



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

INFORME CONTABLE

Ref.: Control de Bienes del Estado - IPVyH

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

Control de Bienes del Estado

Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º TCP-EE-110-2026, caratulado: *“s/Control de la Cuenta de Inversión 2025 – IPVyH”*

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Audidores Fiscales Subrogantes: C.P. Micaela Agustina BARRIONUEVO
C.P. Lucas Sebastián MACHADO

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Control de Bienes del Estado

Índice

1.	Objeto	1
2.	Aclaraciones previas.....	1
3.	Procedimientos de auditoría.....	2
4.	Limitaciones al alcance.....	3
5.	Análisis y conclusión.....	3



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

1. Objeto

El presente tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat al 31/12/2025, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto "3.3. Control de bienes del estado" del Informe Contable N.º 749/2024 Letra: TCP-SC – *"Planificación Anual 2025 de la Secretaría Contable"*, aprobado por Resolución Plenaria N.º 240/2024.

2. Aclaraciones previas

En el marco de las tareas previas al Control del Inventario de Bienes correspondientes al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat se envió la NOTA-EXT-AOP-50-2026, solicitando la remisión del inventario de bienes muebles e inmuebles al 31/12/2025 debiendo indicar:

- Expediente de adquisición/baja Nº/Letras/Año
- Responsable Patrimonial/Repartición.
- Fecha de alta/baja del bien.
- Motivos de baja (en caso de corresponder).
- Descripción del bien.
- Referencia al código de barras o identificación del bien.
- Valor de origen de incorporación al Patrimonio.

Asimismo, se solicitó indicar el criterio de valuación utilizado para la totalidad de los bienes inventariados y en caso de corresponder la técnica de depreciación aplicada.

Con fecha 20/03/2026, el organismo remitió por correo electrónico un reporte de las altas y bajas de inventario correspondientes al ejercicio 2025, en respuesta a los requerimientos efectuados.

Por otro lado, con fecha 08/04/2026, el organismo remitió respuesta a las aclaraciones solicitadas respecto de lo oportunamente informado.

En relación al sistema informático utilizado, se continúa empleando el sistema Gen Financiero, el cual permite la gestión de bienes de uso de manera integrada como parte del mismo.

3. Procedimientos de auditoría

A continuación, se detallan los procedimientos realizados sobre el inventario de bienes de uso:

- Se solicitó la remisión del inventario de bienes muebles e inmuebles del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat al 31/12/2025, con indicación de:
 - Expediente de adquisición/baja N°/Letra/Año.
 - Responsable Patrimonial/Repartición.
 - Fecha de alta/baja del bien.
 - Motivos de la baja (en caso de corresponder).
 - Descripción del bien.
 - Referencia al código de barras o identificación del bien.
 - Valor de origen de incorporación al patrimonio.
- Comparación de la información remitida para el análisis de la Cuenta General del ejercicio 2024 con la solicitada y remitida para la confección del presente.
- Cruce de reporte Bienes de Uso inventariados del sistema GEN con el Inventario Físico al cierre del ejercicio 2025 remitido por el organismo en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2025.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

4. Limitaciones al alcance

Persisten las limitaciones expuestas en los Informes Contables elaborados en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio en ejercicios anteriores, en cuanto a la imposibilidad de validar la información registrada en el inventario obrante en el sistema informático, toda vez que, con motivo del cambio de sistema implementado, se procedió a la depuración del inventario existente sin contar con la documentación de respaldo correspondiente, así como también a la modificación de los valores de origen de determinados bienes con el objeto de reflejar valores considerados más razonables. Verificándose, asimismo, que la cantidad de unidades registradas en el sistema difiere significativamente de la informada oportunamente en el año 2019, en el marco del análisis del cambio de autoridades, instancia en la cual se efectuó el control del inventario.

5. Análisis y conclusión

Se informan los procedimientos efectuados sobre cada punto relevado según el requerimiento de información efectuado al organismo. Exponiéndose las conclusiones obtenidas.

5.1 Inventario de Bienes de Uso detallado y valorizado al 31/12/2025

Integridad inventario

Mediante Gen Expediente, con fecha 20/03/2026 se remitió mediante correo electrónico dos reportes correspondientes a las altas y bajas de Inventario de Bienes muebles e inmuebles al 31/12/2025.

En primer lugar, cabe destacar que tal cual fuera expuesto en el ejercicio precedente, se verifica que los bienes inmuebles no forman parte del inventario del Organismo. Al respecto, en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2022, se ha informado que: *“...no lleva inventario de bienes inmuebles bajo el sistema Gen Financiero, atento que el I.P.V. y H. en un trabajo conjunto entre las Área de Recupero, Técnica, Social llevan registro documental de todos los inmuebles que involucran la gestión propia del Instituto”*. No habiéndose tenido a la vista tal documentación para su análisis y control en dicha oportunidad, como así tampoco se ha informado si el Instituto posee inmuebles de su propiedad relacionados a su labor operativa y administrativa.

En relación con el código de barras o la identificación de los bienes, el organismo informó, en línea con lo oportunamente señalado por su personal, que que no se emplean etiquetas con código de barras. En su lugar, se indicó que se continúa con el relevamiento por oficinas, individualizando los bienes mediante el código IUB (emitido por el Sistema GEN – Módulo Inventario), el cual es consignado con marcador indeleble y protegido con cinta de embalaje para su preservación. Asimismo, se informó que la impresora y los lectores de códigos no han sido puestos en funcionamiento por razones ajenas al departamento.

Por otra parte, del análisis de los reportes correspondientes al inventario vigente, se detectaron inconsistencias en la registración de los bienes. Las mismas fueron consultadas al Organismo:

- Aclaraciones respecto de los bienes dados de alta en el presente ejercicio por sumas no significativas y muchos de ellos a valor \$1,00, acompañando la documental de respaldo.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

- Motivos por los cuales se presenta una inconsistencia respecto a lo informado y lo verificado en el sistema, ya que el total del Rubro 439 el saldo total informado es de: \$625.675,50 y el verificado en Sistema GeN: \$2.095.675,50, con una variación total de \$ 1.470.000,00.
- Motivos por el cual en los reporte emitidos mediante GEN Financiero, no se verifican los Saldos Iniciales correspondientes a los Bienes de Uso.
- Si surgieron modificaciones respecto a la normativa vigente relativa a la Gestión de Bienes de Uso.
- Procedimientos que realiza el área a fin de mantener permanentemente actualizado el Inventario General de Bienes de Uso.

Valuación

Respecto de la valuación del inventario, surge que los valores informados no se encuentran expresados en moneda homogénea, verificándose la aplicación de distintos criterios de valuación según el momento de incorporación al patrimonio. Asimismo, no surge que se practiquen las amortizaciones correspondientes conforme lo establecido por la Resolución CGP N.º 332/2023. Cabe señalar que desde el organismo ratifican lo informado: *“Respecto del criterio de valuación utilizado, se viene realizando un relevamiento y saneamiento de bienes, utilizando onforme lo indicado por la DPCC, el valor con el que se dio de alta en el Sistema Patrimonial Anterior, en virtud de tratarse de altas por cambio de sistema”*.

5.2 Normativa vigente

En el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2025, se relevó la normativa vigente en la materia. A fin de determinar si hubo modificaciones

durante el ejercicio bajo análisis, se consultó al Organismo, el cual informó que no se registraron cambios.

Para delimitar el alcance del presente análisis, se consideró la normativa relevada oportunamente, la cual se detalla a continuación, incluyendo además aquella emitida por la Contaduría General de la Provincia durante el ejercicio.

- Resolución I.P.V. N.º 2343/95 – Manual de Procedimiento Altas y Bajas de Bienes de Uso.
- Resolución I.P.V. N.º 0368/17 – Reglamento Interno para uso, control y conservación del parque automotor.
- Resolución O.P.C. N.º 17/2021 respecto del alta de cargo patrimonial.
- Resolución O.P.C. N.º 128/2021 respecto de la gestión de los seguros.
- Resolución CGP N.º 332/2023 respecto a los criterios de valuación de activos y pasivos para el Sector Público Provincial.

5.3 Procedimientos que realiza el área a fin de mantener permanentemente actualizado el Inventario General de Bienes de Uso

El organismo aportó, mediante correo electrónico, información referida a la identificación de los bienes, indicando que se continúa con el relevamiento por oficinas, individualizando los bienes mediante el código IUB (emitido por el Sistema GEN – Módulo Inventario), el cual es consignado en los bienes con marcador indeleble y cubierto con cinta de embalaje para su preservación. Asimismo, se señaló que la impresora y los lectores de códigos, por razones ajenas al departamento, no han sido puestos en funcionamiento.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

En relación con este punto, y a efectos de complementar la información disponible, se procede a transcribir lo oportunamente indicado por la Presidente Arq. Laura MALVINA MONTE:

"... a fin de mantener el Inventario actualizado se siguen las indicaciones establecidas en la resolución I.P.V. N° 2343/95.

-Altas: la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones es la encargada de informar el Departamento de Bienes Patrimoniales cuando se adquiere un nuevo bien. Para ello remite el expediente a dicha área con toda la información necesaria para que ésta pueda darlo de alta en el inventario.

-Bajas: los Directores Generales de cada área son los encargados de notificar a la Dirección General del Área Económico Financiera cuando un bien se daña o queda obsoleto. Luego el Departamento de Bienes Patrimoniales, una vez verificado esto, procede a tramitar su baja mediante acto administrativo y con posterioridad su correspondiente registro en el sistema."

5.4 Describir brevemente los procesos vinculados al alta, baja, transferencia y donación de bienes

En lineamiento con lo indicado *ut-supra*, y atento a no recibir respuesta completa por parte del instituto respecto de los procedimientos aplicados, se transcribe lo informado al respecto en el ejercicio precedente.

"-Altas: una vez recibidos los bienes, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones da intervención al Departamento de Bienes Patrimoniales a efectos de dar cumplimiento con el procedimiento, esto es:

**Constatación física de la identidad, calidad y características de los bienes. Clasificación y codificación contable, posterior carga en el sistema Patrimonial y señalización física del número de inventario del bien otorgado por el sistema.*

**Relación del bien adquirido con el agente responsable que lo tendrá a su cargo mediante la firma del comprobante definitivo de cargo patrimonial, instrumento que a su vez acreditará su entrega.*

**Notificación del alta a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante la entrega de una copia del comprobante definitivo de cargo personal.*

• Bajas: las bajas de inventario serán solicitadas por los Directores Generales en los siguientes casos:

- Inutilización, desgaste (debido a su uso) u obsolescencia.*
- Transferencia con o sin cargo.*
- Desaparición o destrucción dolosa o fortuita.*

Los directores deben realizar un informe, debidamente fundado, dirigido a la Dirección General del Área Económico Financiera quién dará intervención al Departamento de Bienes Patrimoniales para que, luego de constatar lo informado, confeccione un acto administrativo que autorice la baja. Posteriormente se procede a la baja en el sistema patrimonial y destrucción del bien en el caso de corresponder.

Transferencias y Donaciones: estas son establecidas y autorizadas mediante Resolución de Presidencia del I.P.V.yH. conforme las facultades conferidas por Ley Provincial N.º 19.”

5.5 Indicar si se llevan a cabo controles periódicos que permitan verificar el estado, mantenimiento y conservación de los bienes de propiedad del Estado



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

En relación con este aspecto, y considerando que no se ha recibido información detallada por parte del Instituto respecto de los procedimientos aplicados, se estima pertinente remitir a lo oportunamente informado en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio de períodos anteriores:

“Para ello, dentro de las misiones y funciones del Dpto. Bienes Patrimoniales se prevé en el caso particular de la flota de vehículos del I.P.V.YH. el pedido periódico a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones que permita tener todos los rodados con su Revisión Técnica Vehicular y los Services de kms al día, al igual que el cambio de cubiertas y alineado conforme cada temporada estival.

Para el resto de los bienes como por ejemplo impresoras, e inclusive en situaciones excepcionales de roturas y/o desperfectos para los propios vehículos, se realizan las contrataciones que la situación amerite en el marco de la Resolución O.P.C. 17-2021”.

5.6 Conclusiones:

Según lo expresado oportunamente por las autoridades del Instituto, el sistema utilizado permite la gestión de bienes de uso de manera integrada. No obstante, no se ha podido verificar tal extremo, ello por cuanto tal cual fuera informado en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio desde el 2022, existen diferencias en el inventario cargado en el sistema informático Gen Financiero, atento a la depuración realizada en forma previa a la carga del mismo, la cual no cuenta con documental de respaldo.

Asimismo, se constató la falta de incorporación de los bienes inmuebles al inventario y se verificó que los valores expuestos de aquellos bienes que si fueron inventariados no están expresados en moneda homogénea, existiendo

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

diferentes criterios de valuación según el momento de incorporación al patrimonio. Sumado a lo anterior, no se realizan las amortizaciones correspondientes según lo establecido en la normativa aplicable.

Se deja constancia que el organismo no ha proporcionado información completa y detallada de todos los puntos solicitados oportunamente, remitiendo únicamente registros de inventario del sistema, y brindando aclaraciones, sin cumplir con las formalidades requeridas. Por tal motivo, la elaboración del presente informe se basó en la información enviada en el marco de la Cuenta General de los Ejercicios 2022 y 2023, especialmente en lo referido a la normativa vigente sobre la Gestión de Bienes de Uso y los procedimientos asociados.

Asimismo, tal como se expone en el apartado pertinente, se verificaron inconsistencias que solo han sido aclaradas parcialmente.

En virtud de todo lo expuesto, no es posible emitir una opinión respecto a la razonabilidad de los registros.

